



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 310 -2019-ANA-AAA.CH.CH.ALA GRANDE.

Nasca, 23 OCT. 2019

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT: N° 212079-2019, tramitado por el señor Nimio Palomino Huamani, identificado con DNI N° 21452395, en su calidad de Presidente del "Comité de Usuarios de Agua de Putacca", mediante el cual solicita el reconocimiento administrativo del Comité de Usuarios y su Consejo Directivo, localizado en el caserío de Accho, distrito de LLauta, Provincia Lucanas, departamento/Región Ayacucho; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, que sistematiza la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua y las acciones de supervisión, fiscalización y sanción a cargo de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, el numeral 20.2 del artículo 20° del citado Reglamento señala que el reconocimiento administrativo de las organizaciones de usuarios de agua se efectúa mediante Resolución Administrativa de la Autoridad Nacional del Agua, previa evaluación técnica de los requisitos que debe cumplir, con la finalidad de garantizar una gestión eficiente y sostenible de los recursos hídricos, que son patrimonio de la nación;

Que, el artículo 62° del mismo dispositivo legal, define a los Comités de usuarios como la organización que se constituye sobre la base de una determinada infraestructura en un subsector hidráulico; así mismo se indica que previo al reconocimiento administrativo, la Autoridad Nacional del Agua solicitará opinión a la Junta de Usuarios; dicha opinión no se exigirá en los ámbitos donde no haya Junta de Usuarios;

Que, según el Memorandum Múltiple N° 079-2017-ANA-/DGOIH, la Dirección de Gestión de Operadores de Infraestructura Hidráulica, establece que el reconocimiento de las comisiones y comités de usuarios estará a cargo de las Administraciones Locales de Agua, para lo cual deberá de evaluar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral 22.1 del artículo 22 del Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI.

Que, mediante Informe Técnico N° 107-2019-ANA-AAA.CHCH-ALA.G. /EMBV, de fecha 22.10.2019, se concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Organización de Usuarios de Agua, para el reconocimiento del "Comité de Usuarios de Agua de Putacca" y





su Consejo Directivo, ubicado en el Caserío de Acco, Distrito de LLauta, Provincia de Lucanas, departamento/Región Ayacucho.

Que, en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 48°(m) del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, La ley 29338 ley de Recursos Hídricos y su Reglamento, la Ley N° 30157 Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento.

**SE RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- RECONOCER**, al "Comité de Usuarios de Agua de Putacca", conformado por los usuarios que utilizan las aguas de los manantiales denominados: Manantial Putacca, Manantial Rituorccona y Manantial Jaccacancha, que son conducidas por el canal de derivación denominado Canal Putacca, localizado el caserío de Acco, distrito de LLauta, provincia de Lucanas, departamento/ región Ayacucho.

**ARTICULO 2°.- RECONOCER**, a los miembros del Consejo Directivo del "Comité de Usuarios de Agua de Putacca, para el periodo 2017 - 2020, integrada por cinco (05) usuarios, electos el 13 de octubre del 2019, conformado por:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	Nº DNI
Presidente	NIMIO PALOMIO HUAMANI	21452395
Vicepresidente	LILIA ROSANA HUAROTO PALOMINO	45456685
Secretario	FGELIMON MARCOS PALOMINO HUAMANI	21567415
Tesorero	LISSET HUAROTO PALOMINO	46635552
Vocal	LORENZO CUCHO GUERRA	28825785

Siendo el periodo del Consejo Directivo a partir del 18 octubre del 2019 y concluirá el 31 de diciembre del 2020, encontrándose sujeto a que implemente disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2017-MINAGRI.

**ARTICULO 3°.- DISPONER**, la inscripción del Comité de Usuarios de Agua de Putacca en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua

**ARTICULO 4°.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Organización de Usuarios reconocida y remitir copia certificada a la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra-Chincha;

**REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE,**



Ing. José Enrique Arana Huamán  
Administrador  
Administración Local de Agua Grande